

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

NOT/171-D/2025

ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe Mtra. Karla Cisneros Torres, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 28 celebrada el día miércoles 09, nueve de julio del 2025 dos mil veinticinco, en el punto No. 04 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad de los Asistentes** (14 asistentes, 14 votos a favor) **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FAISMUN-02-2025 CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FAISMUN identificado con el número FAISMUN-02-2025, para quedar de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-02-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RUBRO	URBANIZACIÓN
INCIDENCIA	COMPLEMENTARIA
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	140235R3303
TECHO FINANCIERO	\$2'657,072.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

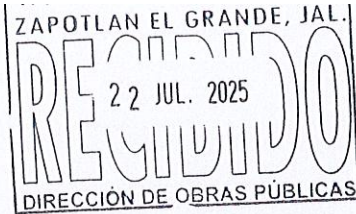
"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 10 de julio del año 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo/famI

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



CUARTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública número: FAISMUN-02-2025, con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: ASUNTO:** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA **NÚMERO: FAISMUN-02-2025** CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Regidora Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 33 inciso A fracción I y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 7, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los puntos 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en



uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FAISMUN-02-2025 CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)**; de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer



los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 inciso A fracción I señala: **A.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: **I.** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. **VI.** Asimismo, el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal indican que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. **VII.** Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que



los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VIII.** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **IX.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las provisiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **X.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los puntos 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por



tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, mismo que fue aprobado por unanimidad. II. Mediante oficio PP/081/2025, la Jefa de Programación y Presupuesto informó al Arq. Horacio Contreras García que el presupuesto proveniente **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)** asciende a los **\$14'740,210.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N)** III. El 04 de julio de 2025 fue recibido en la sala de regidores el oficio número DOP-218/2025, dirigido a la Regidora Miriam Salome Torres Lares en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por el Arq. Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Julio Cesar López Frías, Director de Obras Públicas; en el cual nos informaron del techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** identificada con el número FAISMUN-02-2025 solicitando se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción de los proyectos de obra: -----



NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-02-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RUBRO	URBANIZACIÓN
INCIDENCIA	COMPLEMENTARIA
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	140235R3303
TECHO FINANCIERO	\$2'657,072.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N)

IV. El día 07 de julio de 2025, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de e Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido del proyecto de obra pública antes mencionado; de los cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la ciudadanía de llevar a cabo dicho proyecto, y evaluaron que la documentación presentada por el área técnica, concluyendo con la aprobación, por unanimidad de los regidores presentes, el techo financiero conforme al siguiente cuadro: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-02-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RUBRO	URBANIZACIÓN
INCIDENCIA	COMPLEMENTARIA
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	140235R3303
TECHO FINANCIERO	\$2'657,072.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N)

CONSIDERACIONES. 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan,



así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL**. 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica. 4. De conformidad a lo que se establece en el Capítulo III del Código Civil del Estado de Jalisco "De los Bienes Considerados Según las Personas a quienes Pertenecen" **Artículo 812.-** Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. **Artículo 813.-** Son bienes de



dominio **público** los que **pertenecen** a la Federación, a las entidades federativas o a los **municipios**. **Artículo 814.-** Los **bienes del dominio público pertenecientes al Estado o a los municipios en Jalisco, se regirán por las disposiciones de este código** en cuanto no esté determinado por leyes especiales. **Artículo 815.-** Los bienes del dominio público se dividen en **bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público** y bienes propios. **Artículo 816.-** Los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas. **Artículo 818.-** Los **bienes destinados a un servicio público** y los bienes propios, **pertenecen en pleno dominio** a la Federación, a los Estados integrantes de ésta o a los **Municipios**; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados y los segundos tienen solamente el carácter de imprescriptibles pero no de inalienables. A mayor abundamiento la enciclopedia Jurídica Mexicana del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México define como: **INALIENABILIDAD:** Calidad atribuida a ciertos derechos que los imposibilitan de ser enajenados, de manera que no es posible que cambien de titular mediante cualquier acto jurídico entre particulares: como compraventa, donación, permuta, cesión, subrogación, cualquier forma de gravamen (hipoteca, prenda, usufructo) o fideicomiso. En consecuencia de lo anterior debemos ajustarnos a lo que estrictamente prevén los artículos transcritos con anterioridad para determinar que las vialidades son **bienes destinados a un servicio público y pertenecen en pleno dominio al municipio**; por lo cual las obras propuestas materia del presente dictamen son bienes



del dominio público del municipio; sin pasar inadvertido lo que al efecto establece el artículo 84 fracción I inciso a) numeral 2, y numeral 3 incisos b) y h) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta legalmente procedente llevarlas a cabo en dichas vialidades.

5. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes **CONCLUSIONES: PRIMERA.-** De conformidad a lo que se establece en el Capítulo III del Código Civil del Estado de Jalisco "De los Bienes Considerados Según las Personas a quienes Pertenecen" se puede determinar que las vialidades son **bienes destinados a un servicio público y pertenecen en pleno dominio al municipio;** por lo cual las obras propuestas materia del presente dictamen, se realizarán en bienes del dominio público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que resulta legalmente procedente llevarlas a cabo en dichas vialidades. **SEGUNDA.-** Que el techo financiero asignado a las obras provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)** asciende a los **\$14'740,210.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N)** , de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 por lo cual el techo financiero propuesto para la obra FAISMUN-02-2025 de **\$2'657,072.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA**



Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N)no
exceden el presupuesto asignado a este fondo económico de
conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del
Presupuesto de Egresos 2025, por lo que no existe
impedimento presupuestal ni técnico alguno para su
aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y
motivado, la comisionada edilicia de mérito, comparecemos a
efecto de poner a consideración para la aprobación de este
Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:
RESOLUTIVOS: PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de
Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo
financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento
proveniente de recurso federal FAISMUN identificado con el
número **FAISMUN-02-2025**, para quedar de la siguiente
manera: -----

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-02-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO CON EMPEDRADO SIMPLE Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE PARCELA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COLONIA EJIDAL, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RUBRO	URBANIZACIÓN
INCIDENCIA	COMPLEMENTARIA
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	140235R3303
TECHO FINANCIERO	\$2'657,072.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE**



"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 07 DE JULIO DE 2025. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" ----- C. Regidor Higinio

del Toro Pérez: Gracias Secretaria. Redondeando ideas de lo que aquí se ha vertido; hemos dicho que el recurso es escaso, y en ese sentido creo que sí se tiene que tener asertividad sobre la obra que se va hacer. Y señalaba hace rato la compañera Magali, a cerca de obras que se están haciendo con recursos propios; yo digo, yo nada más señalar lo que veo que hoy aprobamos, todas son con Recursos Federales, a excepción de la última. Y que, en ese sentido, uno debe de ser cuidadoso a la hora de decidir. Yo, tengo una duda; la verdad es que es una duda legítima, no lo pude documentar, como nos han pedido aquí que de repente



traigamos, pero habiendo bastantes necesidades, no estoy seguro si es ya la segunda o tercera vez que se aprueba una obra para la Colonia Ejidal, nada más preguntarle a la Titular de la Comisión, si me pudiera verificar o no esta información, con el fin de pues también tener una idea clara, por qué ahí en la Ejidal, insisto, si de repente, necesidades de esas puede haber en varios lados, independientemente de que ya se dijo aquí, como alguna vez comenté de Colonias irregulares que es complicado poder ejercer Recursos Públicos. Es un tema nada más, para ir como mapeando dónde estamos haciendo obra y cuál es la razón en caso de que se repitiera, de volver hacer una obra ahí, insisto, con las necesidades que existen en otras Colonias de la Ciudad, es cuanto. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Regidor; en la Sesión que tuvimos de Comisión, se nos explicó, y bueno, ya es también, todos lo sabemos que, esta Colonia, la Colonia Ejidal, ya tiene sus redes, ya de hace tiempo, colapsadas. Entonces, es importante la sustitución de estas y la atención de sus calles, de sus vialidades. Dado este colapso, pues se hacen igual socavones o el empedrado se deteriora. Y entonces, se está invirtiendo continuamente en el mantenimiento de estas calles, pero por ello, su atención urgente. Sí, creo que la primer obra, ya estaba una vialidad atendida. Y le decía, obedece una programación que se genera desde las áreas de Obras Públicas, y como propuesta se revisa por las áreas, se piden, se solicitan las factibilidades a las áreas técnicas, y también llevan algunas veces el visto bueno de ellos para ver, quién entra primero, en qué periodos, y yo creo que, obedece a eso que también en este tiempo, de acuerdo a las posibilidades de las otras Dependencias o en este caso SAPAZA, que tenga que



intervenir. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Entonces, me puede aclarar, porque en el resolutivo solo viene, dice: que obedece a una situación general de la Colonia. Efectivamente, la Colonia Ejidal, es la segunda Colonia más antigua de la Ciudad, después de la Colonia Santa Rosa, la creación como Colonia, es la Colonia más antigua, debe de tener más de 50 cincuenta, 70 setenta años, las redes hidrosanitarias. Nada más que, me llama la atención que, en el resolutivo, la obra que estamos aprobando, no sé si se asume, porque lo va hacer SAPAZA, de otra manera, solo viene: construcción de base y pavimento con empedrado simple y huellas de rodamiento de concreto. Banquetas, y machuelos. Pero no viene esto que Usted argumenta como motivo, para que se esté haciendo la obra ahí. No sé si porque esto lo ejecuta de manera previa SAPAZA, y que no se objeto, de la aprobación que tenemos aquí en el Pleno, es cuanto. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Así es y la programación y el Consejo de Comité de Obra. Hay un Comité de Obra en SAPAZA, y un Consejo que también autoriza su programación o su programa operativo de esta Dependencia, a la que pertenecemos. Y bueno, hacen también su propia planeación de acuerdo a los recursos y a los programas a los que pueden acceder y así va a ser. Ellos programan junto con el Director de Obra Pública estas intervenciones para entrar en tiempo y forma, para que los tiempos se cumplan de acuerdo a las contrataciones de cada una de estas Dependencias, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para reafirmar lo que ya comentó mi compañera, Miriam; es justo, la forma en que hemos estado trabajando con el Sistema de Agua Potable de Zapotlán. Ellos hacen las



sustituciones de redes de agua y de drenaje, y nosotros asignamos el recurso, pretendemos que sea por la asignación del recurso, precisamente para la parte superior, ya sea para el asfalto, empedrado, concreto, lo que haya que aprobar de acuerdo a las recomendaciones técnicas. Sabemos que hay muchas necesidades. ¿Cómo SAPAZA determina? ¿Por qué voy hacer cambio de redes de agua y de drenaje? Bueno, porque tienen un histórico de todos los reportes que hay diariamente, precisamente con fallas y reposiciones de las afectaciones que hay en cada domicilio, en temas de redes de agua y de drenaje. Con este análisis que ellos llevan a cabo, ellos aprueban un presupuesto, hacen ese cambio, esa sustitución y nosotros hacemos precisamente, la parte superior. Entonces, claro que hay más necesidades, pero quien lleva el análisis completo de cuáles son las problemáticas reales que hay en las redes de agua y de drenaje, es el Sistema de Agua Potable, nos coordinamos para que precisamente ellos asignen un recurso para hacer las adecuaciones, hacer las sustituciones de estas líneas principales, y nosotros llevamos a cabo precisamente, esta intervención. Y, a lo mejor es una Colonia que tiene tantos problemas, precisamente por sus niveles que tienen ahí en la Colonia. Sabemos que, muchas de las Colonias, se fueron construyendo de manera irregular, sin las planeaciones, que ojalá hubiera. Y, a lo mejor en 6 seis meses nos dicen: ¿otra vez en la calle Ejidal? Pues si vuelve a surgir una situación de esa naturaleza pues tendremos que ir viendo, cómo vamos afrontando las problemáticas. Más adelante, viene una calle que tuvo una afectación enorme, la calle General Anaya. Son 10 diez cuadras, que ya se hizo la sustitución de redes de



agua y de drenaje. Y dirán: pues hazles una cuadra, o hazles dos y vamos haciendo otras vialidades porque hay más necesidades. Sin embargo, estamos llevando a cabo estas acciones de manera coordinada, precisamente en atención de resolver de manera conjunta. Imagínense que tomemos una decisión de llevar a cabo una propuesta de cambio de pavimento o asfaltos, sin considerar las condiciones de redes de agua potable, y pues lógico, que después surjan problemas y que vengan a abrir precisamente, alguna vialidad que ya fue intervenida. Precisamente es que, para llevar a cabo estos procesos y la selección de las obras, se piden las factibilidades, precisamente de las Dependencias Técnicas correspondientes, que nos puedan abonar si es factible o no, llevar a cabo las obras como se proponen. En la parte de los anexos que deben de tener en su correo, debe de venir la factibilidad del Sistema de Agua Potable, que se expuso en la propia Comisión de Obra. Pero esto obedece a que, de nueva cuenta en esta Colonia, se tenga que hacerse una intervención de nuevo, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, la **Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública número: FAISMUN-02-2025, con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).** En los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Justifica su inasistencia la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y pide permiso el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, para ausentarse e incorporarse más tarde a la Sesión.) - - - - -



La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 16 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del punto número 04, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No 28, de fecha 09 de julio de 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Horacio Contreras García en su calidad de Director General de Gestión de la Ciudad y del Arq. Julio César López Frías en su calidad de Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de julio de 2025



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento